

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

**90****GUADALAJARA****Sección Primera**

## EDICTO

Que, en virtud de lo acordado en los autos número 14 de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Siriky Sanogo el auto de remisión definitiva del tenor literal siguiente:

*Auto*

Ilustrísimos señores: doña Isabel Serrano Frías, don Manuel Eduardo Regalado Valdés y don José Aurelio Navarro Guillén.—En Guadalajara, a 17 de febrero de 2012.

## Antecedentes de hecho:

Primero.—Por auto de este órgano judicial, de 6 de noviembre de 2007, se suspendió por tiempo de cuatro años la pena de un año y seis meses de prisión impuesta en esta causa al penado por sentencia de fecha 15 de junio de 2007, firme en fecha 3 de septiembre de 2007 por delito de estafa, suspensión que fue notificada al penado con fecha 23 de noviembre de 2007.

Segundo.—Cumplidos los trámites establecidos en la Ley y habiendo transcurrido el período de suspensión sin que el penado haya sido condenado por otro delito, no consta la existencia de causa legal que imponga la revocación del beneficio otorgado.

## Fundamentos de derecho:

Único.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 85.2 del Código Penal, habiendo transcurrido el plazo de suspensión fijado sin haber delinquido el sujeto y cumplidas, en su caso, las reglas de conducta fijadas por el juez o Tribunal, procede acordar la remisión de la pena.

## Parte dispositiva:

Se declara la remisión de la pena a los penados Siriky Sanogo y Amadou Abou Sanogo, por este órgano judicial en la presente causa.

Remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este órgano judicial.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados, en Guadalajara, a 4 de abril de 2013.

Y para que conste y sirva de notificación a Siriky Sanogo, expido el presente en Guadalajara, a 4 de abril de 2013.—El secretario judicial.

(02/2.833/13)

